

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

Santa Rosa, 13 MAR 2002

VISTO:

El Expediente N° 12429/2001, caratulado: "Ministerio de Cultura y Educación – Dirección General de Educación Polimodal y Superior. S/ ANTEPROYECTO DE DECRETO DE NORMATIVA PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LOS TRAYECTOS TÉCNICOS PROFESIONALES QUE SE CURSAN EN LAS ESCUELAS DE LA JURISDICCIÓN"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial de Educación N° 1682, en su artículo 56° establece la competencia del Nivel Central del Ministerio de Cultura y Educación para reorganizar unidades escolares afectándolas a nuevas experiencias pedagógicas;

Que por Resolución N° 55/96 y Resolución N° 86/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación se aprueba la versión definitiva del Documento Serie A-12: Acuerdo Marco y Documentos Base de los Trayectos Técnicos Profesionales en Electrónica, Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Industria de Procesos, Comunicación Multimedial, Salud y Ambiente, Gestión Organizacional, Informática Profesional y Personal, Tiempo Libre, Recreación y Turismo, Producción Agropecuaria, Construcciones y Maestro Mayor de Obras;

Que por las mencionadas normas legales se establecen las bases para la educación técnico profesional, sobre las cuales cada jurisdicción elaborará su Estructura Curricular específica atendiendo la diversidad de la realidad socio productiva y educativa;

Que por Decreto N° 1692/98 y Resolución N° 32/99 se implementaron en la Provincia de La Pampa, en el marco del Programa de Transformación Institucional para la Formación Técnico Profesional, y como experiencias de implementación anticipada, los siguientes Trayectos Técnicos: a) Construcciones E.P.E.T. N° 1 de Santa Rosa, b) Gestión Organizacional en Colegio República de El Salvador, c) Industria de Procesos en E.P.E.T. N° 2 de



III.-

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

///2.

General Pico;

Que como consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Aprobar para los Establecimientos Educativos de Nivel Polimodal, en el marco de las Resoluciones Nº 55/96 y 86/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación – aprobatorias del Documento Serie A-12-, los lineamientos para la organización de los Trayectos Técnicos Profesionales e Itinerarios Formativos, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Artículo 2º.- Cada institución educativa elaborará su propia Estructura Curricular para el Trayecto Técnico Profesional o Itinerario Formativo ajustándose a los lineamientos establecidos en el Anexo integrante de esta norma. La referida propuesta será sometida a consideración y aprobación por parte del Ministerio de Cultura y Educación.

Artículo 3º.- Las nuevas ofertas de formación podrán organizarse en Itinerarios Formativos o Trayectos Técnicos Profesionales, según corresponda, atendiendo a la diversidad de la realidad socio productiva y educativa, y de acuerdo a las condiciones de implementación en cada institución educativa.

Artículo 4º.- El Ministerio de Cultura y Educación definirá en cada caso la coordinación académica y pedagógica de los Itinerarios Formativos o Trayectos Técnicos Profesionales conforme a la gradualidad de la implementación y la disponibilidad de los recursos humanos con que cuenten las instituciones.

Artículo 5º.- El Ministerio de Cultura y Educación evaluará periódicamente el funcionamiento de los Trayectos Técnicos Profesionales e Itinerarios Formativos, y establecerá en cada caso las modificaciones y adaptaciones

///.-



A. L. G.

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

1113.-

tanto de las ofertas académicas como de la estructura curricular de las mismas.

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Cultura y Educación.

Artículo 7°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Cultura y Educación a sus efectos.



DECRETO N°
SMM.-/E.P.-

325



to

Navas
DR. MIGUEL ANGEL NAVAS
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

[Signature]
DR. RUBEN HUGO MARIN
GOBERNADOR DE LA PAMPA



República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

ANEXO

**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS TRAYECTOS
TÉCNICOS PROFESIONALES E ITINERARIOS FORMATIVOS**

1) MARCO GENERAL

Condiciones de Ingreso:

La condición exigida para poder ingresar a un Trayecto Técnico Profesional o Itinerario Formativo es haber completado la escolaridad obligatoria de tercer ciclo o estar cursando o haber egresado de la Educación Polimodal en cualquiera de sus modalidades.

Carga Horaria:

La organización curricular e institucional de los Trayectos Técnicos Profesionales e Itinerarios Formativos se llevará a cabo de acuerdo a las pautas establecidas en el artículo 3º de la Resolución 86/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación. La carga horaria de cada Trayecto Técnico Profesional e Itinerario Formativo sugerida en este Anexo deberá entenderse como orientativa y no limitativa en cada oferta de formación.

Secuenciación de Módulos:

La secuenciación de los módulos se corresponderá con los diseños curriculares de cada uno de los Trayectos Técnicos Profesionales e Itinerarios Formativos establecidos en los Documentos Base aprobado por Resolución Nº 86/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Certificación:

a) El cursado y aprobación de cada módulo o conjunto de módulos dará lugar a la obtención de certificaciones independientes que acreditarán las capacidades profesionales que se encuentren en la base de competencias identificadas según cada perfil profesional. b) Por el cursado y aprobación de todos los módulos correspondientes a un Itinerario Formativo se otorgará una certificación laboral de Auxiliar Técnico en el Itinerario correspondiente. c) Con el cursado y aprobación de todos los módulos de un Trayecto Técnico Profesional se obtendrá el título de Técnico pertinente con el Trayecto en cuestión. Será condición necesaria para otorgar el título de Auxiliar Técnico y/o Técnico, haber completado la Educación Polimodal o poseer acreditación de estudios completos de nivel medio.

///.-



República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

///2.

Validez:

Las certificaciones de los módulos aprobados y la Calificación Profesional obtenida, tendrán validez en todo el territorio nacional, de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para los Trayectos Técnicos Profesionales, A-12 y la Resolución 86/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

2) CONDICIONES PARTICULARES

Cada institución educativa elaborará su propuesta de Estructura Curricular para el Trayecto Técnico Profesional o Itinerario Formativo considerando las áreas modulares y cargas horarias sugeridas que se detallan a continuación:

2.1) TRAYECTO TÉCNICO PROFESIONAL:

EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS

Area Modular: Tecnología

Módulos:	HCS
Tecnología de la Representación Gráfica e Interpretación de Planos	5
Materiales y Ensayos	3

Area Modular: Metal-mecánica

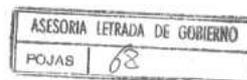
Módulos	HCS
Máquinas, Métodos y Control dimensional del procesamiento	7
CNC y CAD-CAM aplicado a procesos de producción	4
Orientación en metal – mecánica	3

Area Modular: Operación y mantenimiento

Módulos	HCS
Operación, mantenimiento y ensayo de componentes de equipos electromecánicos	7
Operación, mantenimiento y ensayo de equipos electromecánicos	7
Orientación en mantenimiento	4

///





República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa



///3.-

Area Modular: Proyecto y montaje

Módulos	HCS
Elementos de máquinas y del montaje de equipos e instalaciones electromecánicos	7
Cálculo, diseño, desarrollo y optimización de elementos y equipos	8
Orientación en montaje electromecánico	4

2.2) TRAYECTO TÉCNICO PROFESIONAL: GESTIÓN ORGANIZACIONAL

Area Modular: Administrar las compras y operar la comercialización

Módulos:	HCS
Gestión y Programación de las Compras y las Ventas	4
Comercio Exterior	3
Gestión de Clientes	3

Area Modular: Administrar los Recursos Humanos

Módulos	HCS
Comunicación y Dinámica Organizacional	2
Administración y Gestión de Recursos Humanos	4
Relaciones Humanas	2

Area Modular: Registración Contable

Módulos	HCS
Operaciones de Compra y Venta	3
Liquidación y Registración de Remuneraciones	2
Estados Contables	5



///.

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

///4.-

Area Modular: Administrar los Fondos

Módulos	HCS
Operación de Ingresos y Egresos de Fondos	3
Gestión Financiera y Fuentes de Financiamiento	4

Area Modular: Integración

Módulos	HCS
Contextualización	4
Integración	4

2.3) TRAYECTO TÉCNICO PROFESIONAL EN CONSTRUCCIONES

Area Modular: Obra Gruesa

Módulos:	HCS
Construcción y mantenimiento de obra gruesa	6
Idea y diseño de obra gruesa	6
Evaluación técnico comercial de obra gruesa	3

Area Modular: Obra fina

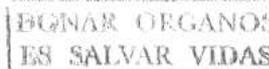
Módulos	HCS
Construcción y mantenimiento de obra fina	4
Idea y diseño de obra gruesa	6
Evaluación técnico comercial de obra fina	5

Area Modular: Instalaciones

Módulos	HCS
Construcción y mantenimiento de instalaciones	5
Idea y diseño de instalaciones	4
Evaluación técnico comercial de instalaciones	6



///



República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

///5

2.4) TRAYECTO TÉCNICO PROFESIONAL: PRODUCCION AGROPECUARIA

Area Modular: Producción vegetal

Módulos:	HCS
Producción de hortalizas	6
Producción de plantas en vivero	4
Producción de cereales y oleaginosas	6
Producción de frutas de carozo y pepita	6
Producción de forrajes	5
Producción forestal	5
Producción silvopastoril	5



Area Modular: Producción animal

Módulos:	HCS
Producción de aves	4
Producción de bovinos para leche	7
Producción de bovinos para carne	5
Producción de caprinos	5
Producción de cerdos	5
Producción de ovinos	5
Producción apícola	5

Area Modular: Máquinas, Equipos, Implementos e Instalaciones Agropecuarias

Módulos	HCS
Instalaciones agropecuarias	3
Máquinas, equipos e instalaciones agropecuarias	3



///

República Argentina
 Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

DONAR ORGANOS
 ES SALVAR VIDAS

///6.-

Area Modular: Industrialización en pequeña escala

Módulos:	HCS
Industrialización en pequeña escala de carne porcina	2
Industrialización en pequeña escala de frutas y hortalizas	4
Industrialización en pequeña escala de lácteos origen bovino	4
Industrialización en pequeña escala de lácteos origen caprino	2
Industrialización en pequeña escala de lácteos origen ovino	2

Area Modular: Organización y Gestión de Explotaciones Agropecuarias

Módulos:	HCS
Evaluación y proyecto	3
Gestión del proyecto	3
Administración del proyecto	3



2.5) TRAYECTO TÉCNICO PROFESIONAL:

INFORMATICA PROFESIONAL Y PERSONAL

ITINERARIO FORMATIVO: PROGRAMACION BASICA

Area Modular: Instalación y Mantenimiento del software

Módulos:	HCS
Organización de computadoras	4
Instalación básica de software	4
Configuración y adaptación del sistema operativo	3
Instalación y reemplazo de componentes internos	3
Instalación de accesorios y periféricos externos	4

Area Modular: Adaptación y complementación del software del usuario

Módulos	HCS
Introducción a la programación	4
Adaptación y complementación de programas	4
Adaptación del ambiente de trabajo	6



DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

///7.

Area Modular: Mantenimiento y reparación de datos

Módulos	HCS
Manipulación y preservación de datos	4

A. L. G.

ANEXO AL DECRETO N°

325

SMM.-/E.P.-

Seo

M.A.S.
MIGUEL ANGELES MARIN

MIGUEL ANGELES MARIN
MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTE



[Handwritten signature]
Dr. RUBEN HUGO MARIN
GOBERNADOR DE LA PAMPA